



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 4 DIC 2018

VISTO, El CUDAP: EXP – UNC: 59026/2018, por el cual la Sra. Profesora Ab. **MABEL MARINA MESPOLLET** – legajo 34079- eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de noviembre de 2018 por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la renunciante y que hacen necesaria la aceptación de la misma;

Lo dispuesto por los arts. 45 inc. a) c) y f), 62 y 63 el Convenio Colectivo para Docentes de la UNC aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Ab. Mespollet, reviste en planta permanente de esta Facultad con un cargo interino de Profesor Ayudante “A” –dedicación semiexclusiva- en la Cátedra “A” de la asignatura Historia del Derecho, con extensión de funciones en Departamento de Estudios Básicos de esta Facultad, hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución 33/2018.

Que es de estricta justicia reconocer a la Profesora Ab. Mabel Marina Mespollet, su capacidad y tesón puestos de manifiesto en el desempeño de sus funciones, como así también los mejores esfuerzos entregados a la Casa;

Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E



Art.1°: Aceptar, a partir del día 1 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la Sra. Profesora Ab. **MABEL MARINA MESPOLLET** – legajo 34079- - en un cargo de Profesor Ayudante “A” –dedicación semiexclusiva- en la Cátedra “A” de la asignatura Historia del Derecho, con extensión de funciones en Departamento de Estudios Básicos de esta Facultad

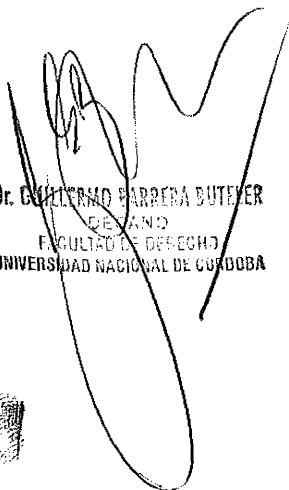
Art.2°: Expresar a la Profesora. Ab. **MABEL MARINA MESPOLLET**, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art.3°: La Ab. Mespollet deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la

presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 4°: Protocolícese, gírese copia a Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

~~RICARDO BERZIAN~~
~~Secretary Administrative~~
~~Facultad de Derecho~~
~~Universidad Nacional de Córdoba~~


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTEYER
DE VOTO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° :

